

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 495 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 26 de junio de 2024**

R. EX. N° **RPC/FOM**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6835 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 114/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 697 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 495 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 495 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., de **805 toneladas de sardina común y 560 toneladas de anchoveta**.

2.- Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6835 de 2024, BLUMAR S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la embarcación DON AUGUSTO, RPA N° 951498, de propiedad de doña María Reyes Reyes por la embarcación PALMI II, RPA N° 965369, de propiedad de don Cesar Pulquillanca Millahual, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

4.- Que los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 495 de 2024, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón, N° 2400, Talcahuano, de **805 toneladas de sardina común y 560 toneladas de anchoveta**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquerías de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

-Reemplazar en su resuelvo 1° la embarcación DON AUGUSTO, RPA N° 951498, de propiedad de doña María Reyes Reyes por la embarcación **PALMI II**, RPA N° 965369, de propiedad de don Cesar Pulquillanca Millahual.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

01479/2024

